



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social" 25601302

R.R. No. 435/2025
Tarija, agosto 27 de 2025

VISTOS:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco Bisa S.A. y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, la naturaleza del presente convenio no está sujeto a normas laborales vigentes y por lo tanto no genera relación obrero patronal entre la Institución y los estudiantes de la Universidad comprendidos dentro de las actividades objeto de este, tampoco representa erogación económica a ninguna de las partes, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

Que, el objeto del Convenio de Cooperación es implementar en dependencias de la Institución, un sistema de Pasantías para estudiantes de los últimos cursos de las diferentes Carreras de la Universidad. Los estudiantes también podrán optar por la Modalidad de Graduación mediante Trabajo Dirigido para su titulación.

Que, el presente Convenio cuenta con Informe Técnico UAJMS.SACD. No. 141/2025 de la Secretaría Académica que da viabilidad al Convenio.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco Bisa S.A. y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", en base al Informe No. 1/2025 y demás documentos que forman parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaría Académica, Relaciones Internacionales, FUD, Auditoría Interna.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Educardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme

M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.SAC.RELAC. INT. AUDIT. INT.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO BISA S.A. Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

PRIMERA: (DE LAS PARTES).

Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- a) El **"BANCO BISA S.A."**, entidad legalmente constituida bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, con NIT N° 1020149020, con matrícula de comercio emitida por el Registro de Comercio a cargo de SEPREC N° 1020149020, con domicilio en la Av. 16 de Julio Edificio Banco Bisa Piso 4 de la ciudad de La Paz, debidamente representado por la Sra. **CAROLA ERIKA CHAVEZ CABRERA**, mayor de edad, hábil por derecho, con cédula de identidad N° 3429249 emitida en la ciudad de La Paz, en razón al Poder N° 1277/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, otorgado por ante Notaría de Fe Pública de Primera Clase N° 44 del Distrito Judicial de La Paz a cargo de la Dra. Patricia Rivera Sempertegui, que en adelante se denominará la **"INSTITUCIÓN"**, y
- b) La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO** representada legalmente por el **M.SC. LIC. EDUARDO CORTEZ BALDIVIEZO** con C.I. N° 1667305 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del Departamento de Tarija, en virtud a la R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, 28 de julio de 2022 y Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 – 2026 de fecha 04 de agosto del 2022, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **"UNIVERSIDAD"**.

SEGUNDA: (DE LOS ANTECEDENTES)

La **UNIVERSIDAD** es una institución que, tiene como misión fundamental la constante búsqueda de la verdad, mediante la investigación, conservación y comunicación del saber para el bien de la sociedad. Contempla en su Estatuto el principio de relación con el entorno y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

La **INSTITUCIÓN**, dentro de su misión de apoyo en la formación académica generando valor para sus grupos de interés, desea realizar y otorgar los lineamientos a los estudiantes de las diferentes universidades que deseen optar por una imagen profesional de alto nivel a través de pasantías/prácticas profesionales. La pasantía se enmarca en el trabajo en equipo, siendo un principio básico en la **INSTITUCIÓN**, se espera que todos los empleados realicen un trabajo coordinado, escuchando y resolviendo puntos de vista contrapuestos, buscando formar y mantener relaciones de cooperación permanentes entre todos los miembros del Grupo BISA, asegurando sinergias y fortaleciendo sus ventajas competitivas.

TERCERA: (DEL OBJETO DEL CONVENIO)

Ambas partes acuerdan, por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, implementar, en dependencias de la **INSTITUCIÓN**, un sistema de **Pasantías** para estudiantes de los últimos cursos de las diferentes Carreras de la **UNIVERSIDAD**. Los

Q



pel

estudiantes también podrán optar por la Modalidad de Graduación mediante **Trabajo Dirigido** para su titulación.

CUARTA: (DE LAS PASANTÍAS).

La **Pasantía o Práctica Profesional** es una experiencia que contribuye, como primera forma de contacto con el mundo laboral, a complementar la formación del estudiante con un trabajo relacionado con su carrera.

La duración de la pasantía variará según su naturaleza, necesidades académicas del estudiante y necesidades de la **INSTITUCIÓN**, sin embargo, en ninguno de los casos podrá ser inferior a un mes ni mayor a 6 meses. A efectos de que la **UNIVERSIDAD** deba acreditarlas, para las carreras que así lo requieran, la **INSTITUCIÓN** deberá considerar el número de horas exigidas por cada carrera.

Asimismo, como el estudiante continuará cumpliendo con sus responsabilidades académicas sin descuidarlas, la **INSTITUCIÓN** considerará que el estudiante cumpla un horario máximo de medio tiempo laboral, sin embargo, dependiendo de su disponibilidad, este horario será acordado directamente entre la **INSTITUCIÓN** y el estudiante en beneficio de la formación académica profesional.

QUINTA: (DE LOS TRABAJOS DIRIGIDOS).

La Modalidad de Graduación por Trabajo Dirigido, es un proceso de práctica profesional, mediante la cual, el estudiante participa del análisis y solución de un problema concreto en el seno de una organización específica y en el área de su profesión.

SEXTA: (DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN).

6.1. PASANTIAS

- a) **Solicitud de la UNIVERSIDAD:** En virtud del presente Convenio, la **UNIVERSIDAD** podrá presentar a la **INSTITUCIÓN** una solicitud para la realización de pasantías o trabajos dirigidos acompañada de la hoja de vida de del estudiante seleccionado. La **INSTITUCIÓN** considerará la pertinencia de la solicitud y el currículum del postulante y comunicarán su aprobación o rechazo.
- b) **Requerimiento de LA INSTITUCIÓN:** La **INSTITUCIÓN** elaborará sus requerimientos y solicitará por escrito a la **UNIVERSIDAD** la difusión de estos en las carreras correspondientes y el envío de las hojas de vida de los postulantes, si los hubiera, para las actividades ofertadas. El proceso de selección definitiva se llevará de manera interna en la **INSTITUCIÓN**.

La solicitud de pasantías enviada por la **INSTITUCIÓN** deberá contener la siguiente información:

- 1. Área en el que se llevará a cabo la pasantía
- 2. Actividades para realizar
- 3. Perfil de estudiante:
 - a. Nivel académico mínimo requerido para las tareas
 - b. Requisitos indispensables, si los hubiera
 - c. Requisitos deseables, si los hubiera
 - d. Otros requisitos, si los hubiera



Handwritten signature

4. Duración de la pasantía
5. Plazo para las postulaciones

6.2. TRABAJOS DIRIGIDOS

La modalidad de Titulación por Trabajo Dirigido deberá sujetarse al Reglamento General de Graduación de la **UNIVERSIDAD** y a las pautas específicas aplicadas por cada Carrera.

SEPTIMA: (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones.

a) La **UNIVERSIDAD** se compromete a:

- Difundir en las carreras respectivas las solicitudes de la **INSTITUCIÓN** y enviar las hojas de vida de los postulantes interesados, si los hubiera.
- Asignar a los estudiantes los tutores respectivos, en los casos que así lo requieran (pasantías acreditadas, modalidad de graduación por trabajo dirigido), para que realicen el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas.
- Poner a disposición de la **INSTITUCIÓN** el resultado de los trabajos realizados por los estudiantes.

b) La **INSTITUCIÓN** se compromete a:

- Comunicar a la **UNIVERSIDAD**, previo al inicio de las actividades a ser realizadas, la nómina de los estudiantes aceptados para las pasantías y trabajos dirigidos, a fin de que se pueda garantizar la adquisición, por parte los estudiantes, de la Póliza de Seguro de Accidentes y de Vida y un servicio de salud.
- Exigir a los estudiantes de la **UNIVERSIDAD**, previo inicio de sus actividades, realizar los trámites para su afiliación a nuestro servicio de salud, por el tiempo que dure su permanencia.
- Facilitar a los estudiantes la información, infraestructura y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades acordadas en el marco del presente Convenio.
- Designar el personal técnico y profesional que tenga la formación requerida para el asesoramiento, guía y seguimiento de los trabajos de los estudiantes, durante la vigencia de las pasantías o trabajos dirigidos.
- Presentar a la **UNIVERSIDAD** informes de las actividades realizadas por los estudiantes, cuando así se requiera (pasantías acreditadas, modalidad de graduación por trabajo dirigido).
- Suscribir con cada estudiante un **Acuerdo de Compromiso Individual** en el que se especifique el plan de trabajo establecido y las condiciones y obligaciones a los que estará sujeto el estudiante durante la realización de sus actividades en la **INSTITUCIÓN**, el mismo que de ninguna manera deberá implicar obligaciones que vulneren los derechos de los estudiantes; asimismo deberá especificar y aclarar que el Acuerdo no se trata de un contrato civil o laboral de trabajo.

OCTAVA: (DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO).

El Convenio que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes, y por lo tanto no genera relación obrero patronal entre la **INSTITUCIÓN** y los estudiantes de la

Q



cal

UNIVERSIDAD comprendidos dentro de las actividades objeto de este, tampoco representa erogación económica a ninguna de las partes, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

NOVENA: (DEL ALCANCE DEL CONVENIO).

Se establece que el alcance del presente convenio será a nivel nacional, pudiendo ejecutarse en las ciudades de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija.

DÉCIMA: (DE LA COORDINACIÓN).

Las personas responsables de la coordinación del Convenio serán: Sonia Aguirre Raya, por la INSTITUCIÓN y la Coordinación de Servicios Estudiantiles Integrales y los Decanos de Carreras por la UNIVERSIDAD.

DÉCIMO PRIMERA: (DE LA VIGENCIA, RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO).

El presente Convenio tendrá vigencia de dos (2) años computables a partir de su suscripción, y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes al final de dicho plazo y previa evaluación de este.

En caso de que cualquiera de las partes decidiera resolver el convenio antes del plazo mencionado, dará aviso justificado y en forma escrita con tres meses de anticipación a la otra parte. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

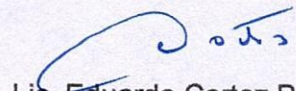
Si alguna de las partes identifica alguna actividad o acción de la otra Parte que vaya en contra o sea reñida con su misión, visión, identidad, principios y valores institucionales o la de sus financiadores, podrá rescindir el presente Convenio, dando cumplimiento al procedimiento de resolución señalado en el párrafo precedente.

El convenio podrá ser modificado por consentimiento de las partes intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua.

DÉCIMO SEGUNDA: (DE LA CONFORMIDAD).

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie, en la ciudad de Tarija, a los 3 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.


Carola Erika Chávez Cabrera
REPRESENTANTE LEGAL
BANCO BISA S.A


Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN
MISAE SARACHO"